

RESOLUCIÓN NO. 108

(18 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-04-2026.”

La directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el acuerdo 058 del 2003, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94. Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Que el Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección de menor cuantía,

SEGUNDO: Objeto del proceso: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE UN (1) AMBIENTE DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - CEFIT.*

TERCERO, Que Para la presente contratación se cuenta con la suma **de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L.V (\$181.026.430) INCLUIDO IVA** el cual, se ampara en el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.03.02.02 (Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios. Equipos de enseñanza) acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 135 del 09 de julio de 2026, expedido por el área financiera del CEFIT del presupuesto de la vigencia 2026.

CUARTO, Que la modalidad de contratación, en razón de la cuantía, necesidades técnicas, vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 y la naturaleza de la contratación, es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el SECOP II.

QUINTO, Que el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

SEXTO, Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.

SÉPTIMO, Que se cumplió con todos los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 para iniciar el proceso de selección.

OCTAVO, Que por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que la modifican y complementan, por parte de la entidad se debe expedir un acto administrativo para la Apertura del proceso contractual.

NOVENO, Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador para las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-04-2026.

Que en mérito de lo expuesto la directora del CEFIT,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar para el día 18 de octubre de 2026, la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-04-2026, acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, el Decreto No.1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar el Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-04-2026, el cual estará integrado por: Carolina Vergara Arango, John Fredy Monsalve Uribe y Juan Pablo Arenas Agudelo.

ARTÍCULO TERCERO. Convóquese a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán inscribirse en el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT del Municipio de Envigado, ubicado en la calle 39 sur número 34 a 07, teléfono 604-4444560 o mediante los correos o notificacionesjudiciales@cefit.edu.co o juan.arenas@cefit.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso estará sujeto al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución se expide en el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT- del Municipio de Envigado a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2026 y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en original”

HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ

Directora CEFIT

“Firmado en original”

JUAN PABLO ARENAS AGUDELO

Abogado contratista

“Firmado en original”

CAROLINA VERGARA ARANGO

Subdirectora Financiera

“Firmado en original”

JHON FREDY MONSALVE URIBE

Subdirector T.I. + I

Elaboró: Juan Pablo Arenas Agudelo, Abogado Contratista.
Revisó: Carolina Vergara Arango, Subdirectora Financiera
Revisó: Jhon Fredy Monsalve Uribe, Subdirector T.I. + I
Revisó: Heidimar Duque Gómez, Directora.